



| Cantidad de activos por contrato | RCE mínima para Construcción y Minería y Logística y Manejo de Cargas | RCE mínima para Agroindustrial |
|----------------------------------|---|--------------------------------|
| 1                                | 100,000,000   | 100,000,000                    |
| De 2 a 5                         | 500,000,000   | 300,000,000                    |
| De 6 a 10                        | 1,000,000,000   | 500,000,000                    |
| Más de 10                        | 1,500,000,000   | 1,000,000,000                  |

**2. Básico obligatorio:** Incendio, extinción de incendio, impacto directo de rayo, combustión espontánea, trabajo de remoción de escombros después de un incendio, caída de aviones. Explosión no ocurrida por un acto mal intencionado de cualquier persona o grupo de personas. Impacto de vehículos terrestres, de aeronaves o de partes de ellos Humo, hollín, gases, líquidos o polvos corrosivos. Actos mal intencionados cometidos individualmente por empleados del asegurado, excepto cuando tales daños son ocasionados mediante el uso de elementos o artefactos explosivos. Hurto simple y hurto calificado, impericia, negligencia y saqueo. Ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, daños por agua, lluvia, granizo, helada, desbordamiento y alza del nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierras o de rocas. Colisión con objetos en movimiento o estacionarios, volcamiento, descarrilamiento. Accidente del vehículo transportador durante transportes dentro del territorio nacional Actos de autoridad competentes tendientes a aminorar o evitar la propagación o extensión del siniestro.

**3. Adicional obligatorio:**

- Terremoto, Temblor y Erupción Volcánica al 100% del valor asegurado.
- Huelga, motín, asonada, conmoción civil, actos malintencionados de terceros (Hmacc y Amit) al 100% del valor asegurado.

**4. Adicional obligatorio para equipos que puedan operar eventualmente bajo tierra:**

Cobertura para equipos operando eventualmente bajo Tierra 100% al valor Asegurado

Si tu activo es \*importado, debes tener un seguro de transporte con las siguientes coberturas:

**5. Básico obligatorio:** La cobertura debe ser Todo Riesgo según lo definido por Institute Cargo Clauses- ICC Clausula "A".

#### 6. Adicional obligatorio:

- Contribución por Avería Gruesa y Gastos de Salvamento.
- Ambas Naves Culpables de Colisión.
- Las pérdidas y/o daños que sufran los contenedores por los cuales el asegurado sea responsable y que sean utilizados en el transporte de bienes asegurados en esta póliza. Los daños que sufran los bienes asegurados mientras éstos son cargados o descargados a (de) los vehículos transportadores en el curso ordinario de su tránsito hasta el destino final.

\*Si vas a movilizar tu máquina dentro o fuera del país, también deberás contar con un seguro de transporte, pues la póliza todo riesgo no cubre estos traslados.